

Sr. Comte Ceval

D. Ign^o de Allende con el mayor respeto
hace presente á V.S. que habiendo sido sus
instancias, en su anterior solicitud la entera
remocion del comercionado de su causa de D.ⁿ
Angel Abella, viendo en la notificacion de
este dia que no se beneficiaban mis deseos
y que esto impediria la quietud q. preciso
en los Exercucios insinuados. Respondi lo que
comta; mas ahora ocurro nuevamente
ala piedad de V.S. Suplicandole la total re-
mouon del D.ⁿ Angel pues defendolo
en su buena opinion y fama, lo Reuso va-
lo el juramento legal que hago en des-
ta forma por ser asi combeniente ala cla-
ridad que deseo y me impiden las disputas
de dicho comercionado por la enfermedad
de mi cavera asi es Justicia. Callavero
N.^o 2. del Hospital de Aribuagua 7. de
Junio de 1811. B. a V. S. S. M^{on}

Ign^o de Allende


Sor. Com.^{te} Gral.

D.ⁿ Ygn.^o de Allende: con el mayor respeto hase presente á V. S. que habiendo sido sus intentos, en su anterior solicitud, la entera remocion del comicionado de su causa, D.ⁿ Angel Abella, viendo en la notificacion de este dia que no se berificaban mis deseos y que esto impediria la quietud q.^e procuro en los Exercicios insinuados, respondi lo que consta; mas hahora ocurro nuevamente a la piedad de V. S. suplicandole la total remocion del Dho. D. Angel, pues dejandolo en su buena opinion y fama, lo recuso vajo el juramento legal que hago en devida forma por ser asi combeniente a la claridad que deseo y me impiden las disputas de dicho Comicionado por la enfermedad de mi caveza. Asi es Justicia.

Calavozo N.^o 2 del Hospital de Chihuahua, 7 de Junio de 1811.

B. a V. S. L. M.^{os}

Ygn.^o de Allende (rúbrica).

Chihuahua, 7 de Junio de 1811.

Al Licenciado D.ⁿ Rafael Bracho, encargado de la Auditoria.

Salcedo (rúbrica).

Sor. Com.^{te} Gral.

Con la autoridad de el Exmo. Sor. Conde de la Cañada, y de la Ley 22, tit.^o 4, Part.^a 3.^a, expuse á V. S. en mi anterior dictamen, q.^e por la recusacion, el Juez delegado se removia del conocimiento de la causa; y q.^e no lo proveyese V. S. asi en la apuntada por Allende porque faltaba la solemnidad de el juramento; mas llegado el caso de haverlo formalizado, por el escrito q.^e antecede, soy de sentir: q.^e el Comisionado q.^e V. S. eligiese reciba la ampliacion intentada, en los terminos que estan ya proveydos, ó haga V. S. otra cosa que le parezca mejor.

Chih.^a, Junio 7 de 811.

Bracho (rúbrica).

Chihuahua, 8 de Junio de 1811.

Como parece al Licenciado D.ⁿ Rafael Bracho, comisionando para los efectos que contiene al Cap.ⁿ D.ⁿ Fran.^{co} del Valle, Subd.^o de esta Villa.

Salcedo (rúbrica).

Chihuahua, 8 de Junio de 1811.

Cumplase lo que se manda por el antecedente Superior Decreto, para cuyo efecto mando su merced se pasase al Hospital militar de esta Villa á evacuar las diligencias que se previenen.

Valle (rúbrica).

Ante mi,

Fran.^{co} Salcido (rúbrica).

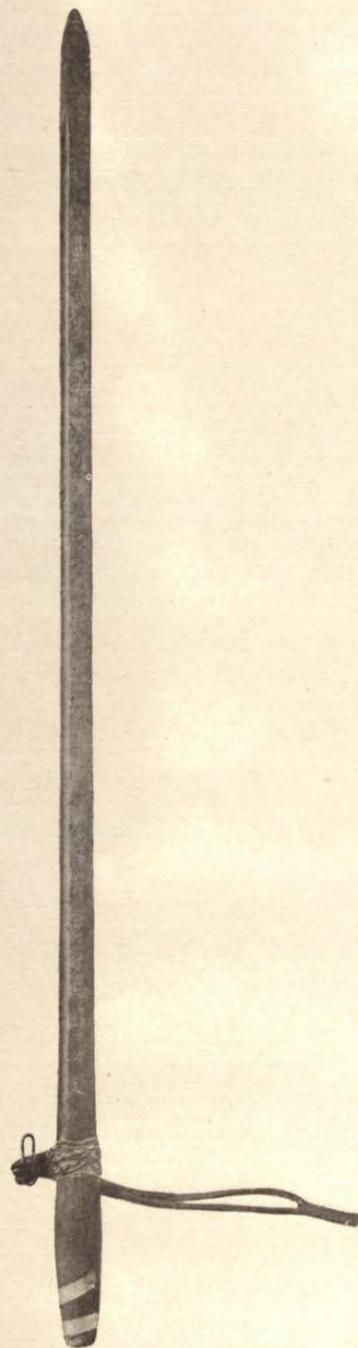
En la Villa de Chihuahua á los ocho Dias del mes de Junio del año de mil ochocientos onze, el Sor. Juez Comisionado, Don Francisco del Valle, en prosecucion de las Diligencias de que esta encargado por el Sor. Comandante General, se trasladó al Hospital de esta Villa, en donde se hallan presos los reos Don Miguel Hidalgo y consortes, y constituidos en la Prisión de don Ygnacio Jose Allende, teniendo á su presencia le recivio juramento que hizo por Dios Nuestro Sor. y vna Señal de la Santa Cruz, vajo el qual prometio decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiendolo sido sobre su declaracion que dió ante Don Angel de Abella, Dixo: que para poder absolver como deca las preguntas que se le han hecho y sobre que tiene declarado y desea ampliar y reformar, mediante á que como tiene hecho presente al Sor. Comandante General suele tener sus distracciones de la memoria á causa de haver quedado devilitado de ella desde un Golpe que le dió vn Caballo, del que tambien se le lastimó el brazo izquierdo, que pone en manifesto, pide y suplica se le lean para enterarse de nuevo de ellas, y en su vista, yó el Comisionado, le leí su Declaracion que corre de fojas vna á tres, y á su primera pregunta, dixo ser la misma.

Sobre la segunda, leida que le fue, Dixo: que su contenido es cierto, y solo le falta a la esplicacion que dió del modo en que fué sor-

prendido, pues realmente no fue preso en el propio Baxan, sino como á distancia de un cuarto de legua, pues las tropas que se le manifestaron, las tenia por amigas ó de su partido, respecto á que Don Mariano Ximenez le havia informado que aquellas Tropas eran de su mando y les havia dado orden viniesen á las Norias de Baxan á apoderarse de aquel aguaje, antes que el Enemigo pudiese hacerlo: que con este motivo y el ver que se pusieron en dos filas vna de tropa y otra de indios auxiliares, y que les saludo con toda armonia el Alferes Don Jose Maria Vrangá, estuvo creido de ello, hasta que habiendose separado Uranga, á poco rato llegó Don Ygnacio Elizondo con cosa de veinticinco hombres, segun le pareció, y haciendo descarga al mismo tiempo de dar la voz de rendicion, quedó muerto en el coche su hijo Don Yndalesio Allende, y mal herido don Joaquin de Arias, que despues, segun le dixeron, murió de sus resultas: que por esto el que declara hechó mano á vna escopeta que llevaba para defenderse; pero que no llegó ni á sacarla, porque aunque tenia intencion de hacerlo, se lo embarazaron, no se acuerda si fue Don Mariano Ximenez, ó el Difunto Arias; que el capitán Elizondo, que los condujo y se halla en esta villa, les dijo á nombre de su hermano Don Ygnacio con repetidos juramentos que no hubiese novedad y se tratase de embarazar toda averia, pues todos defendian vna misma causa, y que por esto pedia que el Declarante mandase orden á sus tropas que venian atras que no hiciesen movimiento, lo que asi se verifico por conducto de Don Nicolas Sapata; que verificado esto llamó Elizondo de orden de su hermano Don Ygnacio a los Sacerdotes que acompañaban al Declarante en cosa de num.^o de doce, los que estando á presencia de dicho Don Ygnacio, les juró que no havia novedad y que todos segúan la defensa de vna misma causa, y que asi podian hirlo á asegurar a la Comitiva y que en efecto fueron y se lo dixeron asi al que Declara y que en estos terminos fue como se verificó su prision, y era lo que sobre esta pregunta tenía que añadir, como a mas de los Yndividuos que en ella se refiere haver sido arrestados juntos con el Declarante, diez Eclesiasticos que del camino los separaron para Durango.

Sobre la tercera dice ser lo mismo que declaró, pero se le ofrece añadir que estando en el Saltillo llegó vn oficial que no conocio, pero

si le pareció que era de las Tropas de Coahuila, con la noticia de que á su Salida de Monclova, corria por muy cierta la voz de que en las cercanias á Bexar se hallaban como dos mil Anglo Americanos, cuya noticia celebraron los oficiales poco cautos, pero al que declara [aunque no lo dió á conocer] por la poca confianza que tenia de muchos de sus oficiales, le hizo mucha sensacion, considerando que sobre aquellos dos mil que se decian, era regular que la retaguardia la compusiese vn Exército de catorze ó quince mil hombres, lo menos, y que esto seria sin duda con el pensamiento de apoderarse del Reyno, con motivo a la revolucion en que se hallaba, y que por esta causa el Declarante, mediante él bien de su Patria, que no queria verla en manos de Extrangeros, le manifesto este cuidado al Baron de Bastrop, quien le dixo que bien podia ser que fuese su pensamiento; que siempre mantubo este cuidado, esperando con acierto y seguridad tomar sus providencias; Que con este mismo deceso le comunicó su pensamiento al Sor. Coronel don Antonio Cordero, estando este y el Declarante acostados sobre vna Baqueta en el Puesto de Mesillas, significandole que si esto que le habian dicho de los Anglo Americanos era cierto, le parecia lo mejor solicitar del Sor. Virrey la reunion, para juntos todos en defensa del Reyno, vaticar á los Anglo Americanos y no permitir se apoderase de el ninguna Nacion Extranjera, que queria primero morir que no por un capricho ser traidor á su Patria, de lo que le manifestó el Sor. Cordero mucha satisfaccion: que aunque tenia en su poder el vando de Yndulto del Exmo. Sor. Virrey, no havia querido publicarlo ni hacerlo saber en el Saltillo, por la desconfianza (sic) que le asistia de su tropa y que su intencion era en llegando á Coahuila ó Monclova, reconocer las tropas de esta Provincia que aun no conocia y segun la disposicion en que las hallara, hacerles saber el Yndulto, y ademas sus recelos acerca de los Anglo Americanos por la desconfianza que le asistia de estas tropas, asi por lo rayano que estaban con los Estados Vnidos, como por la facilidad que havian tenido en voltear casaca contra sus propios Gobernadores, apoderarse de ellos y prenderlos sin haver mediado mayores esfuerzos, segun que impuso al Declarante Don Mariano Ximenez; á que añade tambien que entre lo que le comunicó al Sor. Coronel Don Antonio Cordero, fue lo mas principal el decirle que todo se le hiva en vacilar de que ar-



ESPADAS QUE, SEGUN TRADICION, PERTENECIO AL GENERALISIMO D. IGNACIO DE ALLENDE.

vitrio se valdria para acreditar en la Superioridad su buena fee, y hacer vna verdadera reunion, y asimismo que el Sor. Governador Ten.^{te} Coronel Don Manuel de Salcedo, á los dos dias de estar presos en Monclova, fue á visitarlos a la pieza donde se hallaban presos, y despues de pasados aquellos primeros cumplimientos de Política, les preguntó si no tenian noticias del Yndulto del Sor. Virrey: que le parece que el Cura Hidalgo respondió que no la tenia, a lo que replicó el que declara que si la tenian, y que entonces el Sor. Salcedo les dixo que se hiba a hacer de modo que pareciese haverse presentado al Yndulto, para que asi se viese con moderacion, asegurandole que en el tratamiento que se les diera no habria otra diferencia del de su merced, que seria el de andar su merced en la calle, y el declarante y demas estar arrestados, con lo que se serenó el declarante, quien por estar entendido de que el Yndulto no le comprendia, pensaba como tiene dicho, hacerlo notorio en Monclova, y si los demas y la Tropa querian aprovecharse de el, irse el Declarante con su hijo y algun otro que huviera querido seguirlo, llevando consigo vn corto principal á los Estados Vnidos para libertarse de este modo, pues aunque estaba satisfecho de que por su orden no se habia hecho asesinato alguno, le era bochornoso que se le consideraba como Autor de ellos.

Sobre la quarta, dice que nada se le ofrece que añadir ni quitar, por ser lo mismo que tiene declarado.

Sobre la Quinta, dice que nada se le ofrece que añadir ni quitar, por ser lo mismo que tiene declarado.

Sobre la Sexta, dice que es la misma que produjo y sobre la cual nada se le ofrece.

Sobre la Septima, dice que la reproduce y nada tiene que decir sobre ello.

Sobre la Octava, dice que todo es cierto y solo tiene que reformar lo que dice que se hallo presente vn Santoyo, no se acuerda si fué Santoyo, ó Montoyo.

Sobre la Novena, dice ser la misma y que nada se le ofrese que decir.

Sobre la decima, se le ofrece reformar, segun tiene dicho al Sor. Juez Comisionado Don Angel Abella, que los dos viajes fueron por

asuntos particulares, y ninguno por llamado del Sor. Virrey, pues habiendo llegado á México la segunda vez halló que se habia promovido á Sargento Mayor de su regimiento á Don Fran.^{co} Camuñez y habiendo hablado con él, este le dijo se alegrava de su venida, porque tenia orn. del Sor. Virrey para llamarlo y asi fué como lo supo.

Sobre la onze, que es lo mismo que declaró y no se le ofrese cosa alguna que decir sobre ello.

Sobre la doze, que la reproduce y nada se le ofrece que decir.

Sobre la Trese, que la reproduce sin ofrecersele que decir sobre ella.

Sobre la catorze, dice que nada tiene que añadir ni quitar por ser lo mismo que ha declarado; y por ser yá tarde, el Sor. Juez Comisionado, Don Fran.^{co} del Valle, mando suspender esta declaracion para continuarla en la tarde de este mismo dia, la qual leida que fué al Declarante, dixo ser la misma que tiene hecha y su contenido la verdad, so-cargo del juramento que tiene hecho y en q.^e se afirmó y ratificó, y firmó con dicho Sor. Comisionado y conmigo el presente Escrivano, de que dey fee.

Fran.^{co} del Valle (rúbrica). *Ygn.^o de Allende* (rúbrica).

Ante mí,

Fran.^{co} Salcido (rúbrica).

En dicho dia, mes y año, por la tarde, el Sor. Comisionado, Capitan Don Francisco del Valle, continuando con la ampliacion de la declaracion del Don Ygnacio de Allende, bajo el Juramento que tiene prestado, se le manifestó la pregunta quinze y leida que le fue con su respuesta, Dixo: que todo lo que se le ha leido en esta pregunta es cierto, y solo le resta añadir el que estando en Queretaro en la Tienda de Don Domingo Arredondo, el Capitan Echarte y Don Ygnacio Arredondo y Otros que no se acuerda, se movio la combersacion de las cosas de España, y vno de los concurrentes dixo que era bueno poner con tiempo en defenza á la America, tanto por asegurarla, como porque de este modo perderia Bonaparte las esperanzas de hacerse dueño de ella, y esto tal vez podria motivar el que retirase la Guerra a la España: que entonces dixo el Capitan Es-

calante, lo que importa es socorrer á la Madre Patria, que si aquello se pierde, esto más que se lo lleve el demonio: que despues, las mismas expresiones virtió Don Juan de Ysassi, presente Don Ygnacio de Aldama, en San Miguel el Grande: que para esto tambien havia tenido noticia por su primo Don Jose Ayerdi, que le escribió desde Cadiz, que todo aquello estaba malo, y que no havia más lugar de seguridad que Cadiz, que solo esperaba ocasion de poderse venir, y que si lo lograba, acá se verían: que D.ⁿ Marcos Mejorada, á quien trató en el muelle de Veracruz, le escribió al Declarante, de Veracruz, segun (h)ase acuerdo, por Abril del año pasado de ochocientos diez, diciendole que segun las noticias que allí corrian, si se verificaban, seria infeliz la suerte de la España, pues se aseguraba que los Yngleses, resentidos de algunos procedimientos de algunos españoles, havian declarado la Guerra á la España y apoderadose de Cadiz: que esto mismo oyó por noticias de papeletas que corrian, acreditandolo que por vnas cuantas horas estuvo declarada la guerra.

Sobre la diez y seis: dice que la respuesta que en ella se contiene, es la misma que dió, y agrega para su calificacion de no haver sido motor de la etiqueta entre Criollos y gachupines, el que lo (que) expresa en su respuesta era vna voz General, en todos los lugares del Virreynato, como se podrá calificar siempre que se pregunte; y que esta rivalidad de criollos y cachupines (sic) la ha oido muchos años hace, y que se aumentó desde el año en que vino vna Real orden para que los Eclesiasticos que incurrieran en delitos atrosos se juzgasen por la jurisdiccion Real: que esto motivó el que el Declarante oyera en varios corrillos á algunos Eclesiasticos decir contra ella y que estas ordenes las motivaba el que ya la España se havia afrancesado, y que ellos no havian de entrar por ese Partido, que ya los Obispos ivan a representar y que si esto no era bastante, tenian la seguridad de que el pueblo los amaba: que estos mismos Eclesiasticos vertian las expresiones de decir que se reflexionara sobre la sencillez de los Europeos que venian antes, a los que ahora venian, que estaban muy corrompidos, y que por esto desde entonces ya se adbertia la desconfianza de que ahora se le hace cargo al declarante.

Sobre la diez y siete: dice que es la misma respuesta que dio, a la que debe agregarse que no tubo otro fundamento para asegurarse

de algun repuesto de Gentes para con ellas acudir á auxiliar el Plan que se havia concebido para defensa del Reyno.

Sobre la diez y ocho, dice que es la misma respuesta que dio y que nada se le ofrece sobre ella que añadir ni quitar.

Sobre la diez y nueve, dice que es lo mismo y no tiene que decir sobre ella.

Sobre la veinte: dice que lo que se le há leído es lo mismo que declaró, pero tiene que agregar el que el Declarante es cierto, como lo tiene Declarado, que dixo que solo muerto se rendiria, pero sin comprometer á otro, porque hablaba con respecto á que decia se le venia á prender, y que para su seguridad pensaba, en clase de incognito, introducirse ó acercarse á Mexico á ver que efecto habia tenido el Plan proyectado, pues lo daba ya por hecho, y que este modo de pensar suyo y el pres(c)indir de ello, lo verificó porque el Cura Hidalgo, que corria estrecha amistad con el Sor. Reaño (sic), Yntend.^{te} de Guanajuato, y el Sor. Obispo de Valladolid, Queipo, á (sic) quien(es), meses antes, habiendo ido á visitarlos, le dixo Hidalgo al que declara que, segun lo que havian platicado, observó que los dos se inclinaban mucho al Gobierno Frances, pero que tampoco no se explicó si á entregarse absolutamente á los Franceses ó si (á) arreglar el ntro. a^s sus Leyes: que á poco tiempo de haver venido Hidalgo de Guanajuato de hacer dicha visita, fué á San Miguel el Grande, le manifestó vna carta reservada toda del Puño y letra del Sor. Reaño, que la conose bien, en que le decia que practicase sus diligencias en San Miguel el Grande, á fin de que fuese en la lista de los propuestos para entrar en el sorteo del que se havia de nombrar apoderado por la Provincia para ir a las cortes, pues llendo en la lista el haria lo posible há (sic) ver si podía sacar la suerte, para tener vno de sus ideas: que con este motivo paso el Declarante á ver al Rexidor Don Ygnacio de Aldama y le manifestó la misma carta, interesandose á ello, y que este pasó con la misma carta á verse con el Rexidor Licenciado Humarán, pero que no surtio ningun efecto, porque ya el Ayuntm.^{to} havia puesto sus ojos en otros Sugetos: que lo que le comunicó el Cura Hidalgo, acerca del Sor. Yntend.^{te} Reaño y del Sor. Obispo de Valladolid sobre inclinarse al gobierno Frances, le hicieron al Declarante bastante impresion, y por eso quando vió la carta que deja dicho, del

Sor. Reaño, le parece le dixo al Cura Hidalgo que se alegraria fuese el nombrado para ir á España, porque entonces podrian bien descubrir las ideas del Sor. Riaño y del Sor. Obispo de Valladolid.

Sobre la veinte y vno: dice que es cierto todo lo que contiene la pregunta, y que solo se le ofrece que satisfacer a lo que expuso de la prision de los Sugetos que menciona su respuesta, de decir que fueron presos por la familiaridad con que trataban con el Sor. Yturriagaray, y por ser Criollos fue porque no se prendieron a los Coronales Ríos y Espinosa, en quien le consta al Declarante militava la misma Causa, porque eran Europeos.

Sobre la veinte y dos: dixo que su contesto es cierto, pero que se le ofrece que añadir que jamas ha tenido ni deseado cosa para si, por interes personal, pues lo califica el que habiendo faltado en su Regimiento Teniente Coronel, le aseguraron que su Coronel lo hiva á consultar para esta Plaza, valiendose de los mayores resortes que pudo para eximirse de el: que tambien podra calificarlo el intendente actual de Guanajuato, Don Fernando Perez Maraño, quien le instó vastante para que admitiese vna plaza de Rexidor de San Miguel el Grande, á que se escusó dando por fundamento en uno y otro caso el no tener talentos para Governar, y por eso le cuadraba más bien obedecer que mandar: que lo mismo há sucedido ahora despues de la Ynsurreccion en el mando que se le confirió, pues en cuantas Juntas tubieron, les manifestó su repugnancia é inaptitud (sic) para que pudiesen el mando en otro sugeto que les pareciese: que tambien podran decir el Governador de la Mitra de Guadalaxara, Villa Señor, y el Doctor Maldonado, como el Declarante les significó manifestándoles el descontento que tenia con el Gobierno del Cura Hidalgo, y que si se lograban los intentos de la Ynsurgencia, que era el que se estableciese vna Junta de Gobierno en Mexico para la seguridad del Reyno, el Declarante pensaba enteramente renunciar de todo, porque no se reconocia apto para ello: que es lo que se le ofrece decir.

En este estado, y por ser ya tarde, el Sor. Juez Comisionado, Capitan Don Fran.^{co} del Valle, mandó suspender esta declaracion para continuarla el dia de pasado mañana, la qual, leida que fue al Declarante, dixo ser la [misma que tiene hecha y su contenido la verdad, so-cargo del Juramento que tiene prestado, en que se afirmó,